

Código de Conducta Extracurricular del Distrito Hays CISD

"La participación en las actividades patrocinadas por la escuela es una manera excelente para un estudiante de desarrollar talentos, recibir reconocimiento individual y formar amistades sólidas con otros estudiantes, sin embargo, la participación en estas actividades es un privilegio, no un derecho. La elegibilidad para la participación inicial y la continuación en muchas de estas actividades es regulada por la ley estatal y las reglas de la Liga Interescolar Universitaria (UIL), una amplia asociación estatal que supervisa las competencias. Si un estudiante está involucrado en una actividad académica, atlética o musical que este dictada por UIL, se espera que el estudiante y sus padres deben conocer y respetar todas las reglas de la organización de UIL. Patrocinadores de clubes de estudiantes, equipos atléticos y grupos de actuación como banda, coro y ensayos podrán establecer normas de conducta - incluyendo consecuencias por mal comportamiento - que son más estrictas que los de la población estudiantil en general".

-Manual de Padres y Estudiantes del Distrito Hays CISD

Prefacio

La participación en actividades extracurriculares y organizaciones extracurriculares, incluyendo atletismo inter-escolar, es un privilegio, no un derecho. Dado que las actividades extracurriculares son opcionales, los que deciden participar se convierten en representantes de sus respectivas actividades, su escuela y Hays CISD. Los estudiantes se someterán a las normas más altas de conducta y rendimiento ya sea dentro o fuera de la escuela, durante la temporada de la actividad o fuera de temporada. Además de la obediencia a las normas de conducta en el Código Estudiantil Hays CISD de Conducta, se espera que todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares de Hays CISD cumplan con las siguientes normas y reglamentos. Es la responsabilidad de los entrenadores y patrocinadores de asegurar que los estudiantes cumplan con las normas establecidas en este documento, en temporada y fuera de temporada, dentro y fuera de uniforme, dentro y fuera de la escuela, en persona y por los medios sociales, por palabra y acción.

La expectativa en Hays CISD es que todos los estudiantes, facultad y empleados sean ciudadanos digitales responsables. Se puede encontrar más información sobre la ciudadanía digital a través del [Manual de Padres y Estudiantes de Hays CISD](#) en la sección *Ciudadanía Digital*.

Las políticas y procedimientos del Distrito pueden cambiar en cualquier momento. En caso de conflicto entre la política de Hays CISD y este documento, la política del distrito prevalecerá. Algunas violaciones del Código de Conducta Extracurricular también pueden constituir violaciones del Código de Conducta Estudiantil regular. Cuando la administración de la escuela determina que se ha ocurrido una violación, el estudiante estará sujeto a las consecuencias correspondientes bajo ambos documentos.

Definiciones

Actividades Extracurriculares – Políticas del Consejo FM (LEGAL)

Una actividad extracurricular es una actividad patrocinada por la UIL, la Junta Directiva o una organización autorizada por resolución de la Junta Directiva. La actividad no está necesariamente relacionada directamente con la instrucción de los conocimientos y habilidades esenciales, pero puede tener una relación indirecta con algunas áreas del currículo. Las actividades extracurriculares incluyen, pero no están limitadas a funciones públicas (excepto como se describe más adelante), concursos, demostraciones, exhibiciones y actividades de clubes. Además, los estudiantes que participan en una actividad del distrito estarán sujetos a estas reglas si alguno de los siguientes criterios aplica:

1. La actividad es competitiva;
2. La actividad se lleva a cabo en conjunto con otra actividad considerada extracurricular;
3. La actividad se lleva a cabo fuera de la escuela, excepto en un caso en el que no existan instalaciones adecuadas en el campus;
4. Se invita al público en general, o
5. Se cobra por admisión.

EXCEPCIÓN — FUNCIONES PÚBLICAS

Un estudiante que no es elegible para participar en una actividad extracurricular, pero que está matriculado en un curso aprobado por el estado que requiere la demostración de dominio de los conocimientos y habilidades esenciales en una función pública, podrán participar en la actuación sólo si:

1. Se invita al público en general, y
2. El requisito de que el alumno participe en público se afirme en la descripción de los conocimientos y las habilidades esenciales del curso.
3. Un alumno es elegible para participar en una actividad extracurricular, pero está inscrito en un curso de música aprobado por el estado que participa en una Evaluación de Concierto y Lectura Musical de la Liga UIL, puede presentarse con el ensamble durante la presentación de la evaluación de la Liga UIL.

A los efectos de este documento, los eventos que cumplan con la excepción anteriormente mencionada, serán designados como co-curriculares y el código de conducta no se aplicará.

Código de Conducta Extracurricular del Distrito Hays CISD

Maestros y Entrenadores

Solamente para efectos del Código Extracurricular de Conducta del Hays CISD, el término **maestro** y/o **entrenador** se refiere a los entrenadores, patrocinadores de actividades u organizaciones, directores u otro personal del distrito que sea responsables de la supervisión de una actividad u organización extracurricular.

Suspensión

Solamente para efectos del Código Extracurricular de Conducta del Hays CISD, la **suspensión** se define como la eliminación de la competencia, o una obra o evento formal o informal, a menos que el evento cumpla con los criterios de excepción enumerados anteriormente en FM (LEGAL). Se espera que un estudiante colocado en suspensión, deba de seguir practicando con la organización o grupo a menos que se estipule lo contrario por un maestro/entrenador o el director.

Sección 1: Expectativas generales de las Normas de Conducta del Estudiante

Con el fin de promover la seguridad y una experiencia educativa positiva para todos los estudiantes, el distrito espera que los estudiantes que participen en actividades extracurriculares se adhieran a siete normas de conducta básicas: (1) el ejercicio de autocontrol, la autoestima y la auto-disciplina; (2) demostrar una actitud positiva; (3) respetar los derechos y sentimientos de los demás; (4) respetar la propiedad de la escuela y respetar a los funcionarios de la escuela; (5) apoyar el proceso de aprendizaje; (6) cumplir con las normas; y (7) promover medio ambiente seguro para todos.

El Código de Conducta Extracurricular no puede abordar todos y cada posible acto de mala conducta del estudiante. Con ese fin, el distrito retiene la facultad discrecional para hacerle frente a la mala conducta del estudiante que sea incompatible con estas siete normas, incluso si la conducta en cuestión no está incluida específicamente en el Código de Conducta Extracurricular.

Elegibilidad Académica:

“Los participantes de la Liga UIL son elegibles para participar en competencias durante las primeras seis semanas del año escolar mientras que se cumplan los siguientes estándares:

- Los estudiantes iniciando el 9no grado o menor deben haber sido promovidos del grado anterior al principio del año escolar en curso.
- Los estudiantes que inician su segundo año de preparatoria deben haber obtenido cinco créditos, que se contabilizan hacia los requerimientos para su graduación de preparatoria.
- Los estudiantes que inician su tercer año de preparatoria deben haber obtenido un total de 10 créditos que se contabilizan hacia los requerimientos para su graduación de preparatoria o han obtenido un total de 5 créditos que se contabilizan hacia los requerimientos para su graduación de preparatoria durante los 12 meses precedentes al primer día de clases del año escolar en curso.
- Los estudiantes que inician su cuarto año de preparatoria deben haber obtenido un total de 15 créditos que se contabilizan hacia los requerimientos para su graduación de preparatoria, o han obtenido un total de 5 créditos que se contabilizan hacia su graduación de preparatoria durante los 12 meses precedentes al primer día de clases del año en curso.
- Un estudiante no inscrito (estudia en casa) que busca participar en las primeras 6 semanas de acuerdo con la sección 33.0832 del Código Educativo de Texas, debe demostrar dominio académico de su nivel de grado con cualquier instrumento de evaluación reconocido por los estándares de referencia, tal como el Examen de Habilidades Básicas de Iowa, la Prueba de Aprovechamiento Stanford, la prueba de Aprovechamiento de California, o la Prueba Comprensiva de Habilidades Básicas, anteriormente a su primer día de clases. Un alumno no-inscrito demuestra el dominio académico requerido al lograr una puntuación compuesta, básica o por encuesta que se encuentre en el promedio o mayor al rango promedio de puntuaciones, según lo establece el servicio de evaluaciones aplicables. Para propósito de esta sub-sección el distrito escolar puede aceptar los resultados de la evaluación reportada por una tercera institución.

Excepciones:

- (a) Cuando un alumno migrante se inscribe por primera vez durante el año escolar, todos los criterios anteriores aplican. Todos los demás estudiantes que se inscriban demasiado tarde para obtener un grado aprobatorio para cierto período de calificaciones non inelegibles.
- (b) Los estudiantes de preparatoria que se transfieren de fuera del estado pueden ser elegibles las primeras seis semanas si cumplen con el criterio citado anteriormente o si los oficiales escolares son capaces de determinar que pudieran ser elegibles si se hubieran quedado en la escuela fuera del estado de la que se transfieren.

“Los estudiantes que no cumplan con estos lineamientos pueden solicitar una apelación por dificultades en su elegibilidad académica a través de la oficina estatal de la Liga UIL. Los consejos escolares locales pueden elegir adoptar estos estándares para todas las actividades y evitar así tener diferentes estándares para los estudiantes participantes (Ejem: futbol, equipo de rutinas, porristas, entre otras actividades extracurriculares, según lo define la regla del Comisionado Educativo [19 TAC Capítulo §76]).”

-En cooperación con la Liga UIL

Código de Conducta Extracurricular del Distrito Hays CISD

Los estudiantes deben permanecer académicamente elegibles para las actividades extracurriculares manteniendo calificaciones mínimas y asistencia aceptable en todas las clases en cada período de reporte. Estudiantes que sean inelegible académicamente puede practicar o ensayar con los otros estudiantes, pero no podrán participar en un concurso u otra representación pública.

Un estudiante que sea inelegible participar en una actividad extracurricular / organización, pero que está matriculado en un curso aprobado por el estado que requiere la demostración del dominio de los conocimientos y habilidades esenciales en una actividad, podrán participar en la actividad sólo si se invita al público en general y la necesidad de participación del estudiante se afirme en la descripción de los conocimientos y las habilidades esenciales del curso. Además, bajo la ley estatal, y de acuerdo con la Política FM (LEGAL), los distritos escolares están autorizados a identificar los cursos avanzados que ameriten una excepción de la regla del que no pasa/no juega. Esta excepción se detalla en Procedimiento Administrativo del Hays CISD E17.

A menos que una de las excepciones anteriores sea aplicable, si un estudiante recibe uno o más calificaciones reprobatorias en las primeras seis semanas del primer semestre o al término de un período de 9 semanas, él / ella no será elegible para participar en la actividad durante al menos tres semanas escolares. Al final de la suspensión de 3 semanas, si el estudiante está pasando todas sus clases, el estudiante puede volver a obtener elegibilidad para participar por completo en la actividad, después de un periodo de gracia de 1-semana. En caso contrario, la suspensión continuará hasta el siguiente período de calificaciones de 3-semanas.

Asistencia: Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deberán de asistir y participar a todas las prácticas, actuaciones, concursos y otros eventos identificados por el maestro. Los maestros y entrenadores proporcionarán los horarios y tiempos necesarios para las prácticas, actuaciones, concursos, etc. Se espera que los estudiantes recuperen el trabajo perdido durante su ausencia. Ausencias de actividades extracurriculares serán justificadas sólo por esas razones establecidas en el manual del estudiante y en la Política de la Junta Directiva. Ausencias excesivas sin excusas pueden resultar en la suspensión o expulsión de la organización o la actividad.

Aseo Personal: Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben cumplir con la política del Distrito de vestimenta y aseo personal, así como requisitos de vestimenta y aseo especificados por el maestro para cada actividad extracurricular.

Pruebas de Aptitud: Procedimiento, requisitos y plazos de pruebas de aptitud para las diversas actividades extracurriculares son determinados por cada profesor/entrenador en colaboración con las guías de Hays CISD. Dicha información se pondrá a disposición de los estudiantes, por escrito, antes de cualquier prueba. Una vez finalizado el proceso de pruebas para cada actividad, el promotor notificará a todos los participantes su condición de miembro. Los resultados de las pruebas son definitivos y no pueden ser apeladas.

Sección 2: Violaciones y Consecuencias

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares Hays CISD no se involucrarán en conductas inapropiadas o ilegales, incluyendo, pero no limitado a: el consumo de alcohol o drogas ilegales, peleas, acoso, intimidación, mala conducta sexual, actividad criminal (excluyendo delitos menores de tráfico), la falta de seguir las reglas de la actividad, conducta riesgosa o comportamiento disruptivo, mal uso de la propiedad del distrito o la propiedad de otros o amenazas a otros. Este mal comportamiento, ya sea dentro o fuera de la escuela, o relacionada con la tecnología, puede resultar en la eliminación del estudiante de la actividad.

Los estudiantes pueden ser sancionados, suspendidos o retirados de la actividad por la conducta prohibida mencionada en el párrafo superior, o por cualquier otra conducta que el maestro considere inapropiada, incluyendo pero no limitado a la conducta antideportiva, reprimendas disciplinarias en el aula, la falta de cooperación con los maestros u otras personas durante la actividad, insubordinación, faltas de asistencia y / o promoción de alcohol o consumo de drogas en un sitio de internet, o lenguaje obsceno o profano, incluyendo lenguaje usado en la red o por medio de otro dispositivo de tecnología, como teléfonos celulares.

Comunicación o conducta relacionados al uso de tecnología (por ejemplo, mensajes de texto, Facebook, Twitter, Snapchat, Instagram, TikTok, entre otros medios sociales, etc.), de los estudiantes de Hays CISD que participan en actividades extracurriculares, pueden ser sujetos a las consecuencias disciplinarias que figuran en este documento.

Una vez que una violación ha ocurrido, el privilegio del estudiante de participar en una actividad extracurricular puede ser revocado inmediatamente, suspendido o afectado de una manera adversa, con o sin revisión adicional, si el maestro/entrenador o el director determina que la participación de los estudiantes:

Código de Conducta Extracurricular del Distrito Hays CISD

1. Tendrá un efecto adverso otros participantes en el programa;
2. ¿Afectará negativamente la elegibilidad de la organización, la escuela o el distrito escolar? o
3. Cuando la conducta del estudiante justifica la revocación o suspensión de la participación del estudiante.

Las consecuencias y las acciones que figuran en este documento representan consecuencias mínimas que se pueden administrar. Cada organización individual o equipo se reserva el derecho de administrar sanciones adicionales oportunas para la actividad específica; con la aprobación del director escolar y el director ejecutivo apropiado.

Drogas y Alcohol

Si se determina que un estudiante que participa en las actividades extracurriculares usa, vende, entrega, posee o está bajo la influencia de cualquier cantidad de una sustancia controlada, peligrosas o drogas de diseño, marihuana sintética o cannabis, de alcohol y / o de cualquier droga narcótica, alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, inhalante tóxico u otro producto intoxicante (como lo define la ley), excluyendo medicamentos prescritos propios (tomados según las indicaciones) ya sea dentro o fuera de la propiedad del distrito, se aplicarán las consecuencias enumeradas a continuación. Dicha prohibición incluye estimulantes o análogos, independientemente de que estén actualmente programados o clasificados como una droga ilegal o la ley federal o estatal, y que independientemente de que la sustancia sea legalmente vendida o comercializada como "incienso de hierbas", "sales de baño" o "no apto para el consumo humano".

Se tratarán todas las violaciones de drogas y alcohol que se enumeran a continuación, a menos que el maestro / entrenador y el director de la escuela estén de acuerdo que las circunstancias del caso, exigen la imposición de una consecuencia más estricta. Si tal violación ocurre a menos de seis semanas restantes en la temporada, el período de suspensión podrá extenderse más allá de seis semanas o hasta el final de la temporada, y posiblemente dentro de la próxima temporada, al criterio del maestro/entrenador, con la aprobación del director.

Primera Ofensa: Conferencia con el estudiante y los padres, suspensión de toda competencia o actuación por un mínimo de seis semanas, un contrato de conducta será elaborado para que el estudiante lo firme. El estudiante puede también tener tareas relacionadas con la actividad para completar y puede ser eliminado del programa.

Segunda ofensa: Conferencia con el estudiante y los padres, suspensión de toda competencia o actuaciones por un mínimo de dieciocho semanas, un contrato de conducta se elaborará para que el estudiante lo firme. El estudiante puede también tener tareas relacionadas con la actividad para completar y puede ser eliminado del programa.

Tercera Ofensa: Remoción del programa por el resto del año escolar o el resto de la carrera del estudiante en Hays CISD.

Falta de conducta y ofensas relacionadas a la tecnología

Como mínimo, el estudiante que supuestamente participó en esta conducta tendrá una conferencia con el maestro y la expectativa será que el estudiante para con la actividad inapropiado por la red y/o quitar el contenido inapropiado. El estudiante también puede ser suspendido o expulsado del programa donde la conducta demuestra falta de cumplir con las expectativas según el Código Estudiantil y/o el Código Extracurricular de Conducta del Hays CISD.

Expulsión de una clase por el maestro y / o suspensión en la escuela

Como mínimo, el estudiante tendrá una conferencia con el maestro si el estudiante recibe ISS o es retirado de un salón de clases por un empleado del distrito. Asignación excesiva a ISS, o conducta disruptiva en el aula, serán evaluados por el maestro y puede llevar a otras consecuencias, incluyendo la expulsión del programa.

Suspensión fuera de la escuela y / o el Programa Disciplinario de Educación Alternativo (DAEP)

Primera Ofensa: Duración de la suspensión / asignación a escuela alternativa, si aplica. Será aplicable una conferencia con el estudiante y los padres y un contrato de comportamiento. El estudiante puede ser expulsado del programa.

Segunda Ofensa: Duración de la suspensión / asignación a escuela alternativa, si aplica. Será aplicable una conferencia con el estudiante y los padres y un contrato de comportamiento. El estudiante puede ser expulsado del programa.

Tercera Ofensa: Remoción del programa por el resto del año escolar o el resto de la carrera del estudiante en Hays CISD.

Código de Conducta Extracurricular del Distrito Hays CISD

Expulsión

Si el estudiante vuelve a la escuela, se requerirá una conferencia con el maestro/entrenador, director, Coordinador Atlético (cuando sea apropiado) y el Director General, antes de que el estudiante pueda continuar participando en actividades extracurriculares. Dependiendo de las circunstancias, una expulsión puede significar que un estudiante sea removido por completo de la actividad extracurricular por la duración del año escolar o la duración del estudiante en el Hays CISD.

Transferencia por Disciplina

Muy similar a la elegibilidad académica para la Liga UIL. Las infracciones de disciplina y las consecuencias que ocurren en la secundaria no podrán transferirse a la preparatoria a menos que la asignación disciplinaria no haya sido completada en secundaria, según lo haya asignado la administración del campus; o la acción disciplinaria incumbe un proceso de adjudicación a una felonía de seguridad pública.



Código de Conducta Extracurricular del Distrito Hays CISD

Reconocimiento del padre y el estudiante

El propósito del Código de Conducta extracurricular del distrito Hays CISD es de mantener la seguridad e integridad de las actividades extracurriculares y la de los equipos del distrito escolar. Cuando el estudiante opta por participar en actividades extracurriculares, el estudiante participante, y sus padres deben estar conscientes de que los estudiantes están representando al distrito escolar en todo momento. Este código se utilizará durante el año escolar, dentro y fuera del campo escolar. Cualquier apelación a las decisiones que se tomen basada en este documento deben dirigirse a través del proceso de quejas del Distrito, descrito en Política de la Mesa Directiva FNG (LOCAL).

Entiendo, y estoy de acuerdo en cumplir con todas las disposiciones del Código de Conducta Extracurricular Estudiantil del distrito Hays CISD.

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____
(favor de escribir en letra impresa)

Firma: _____ Fecha: _____

Yo entiendo y estoy de acuerdo en apoyar todas las disposiciones del Código de Conducta Extracurricular Estudiantil del distrito Hays CISD.

Firma del Padre: _____ Fecha: _____

FAVOR DE FIRMAR Y CONSERVAR ESTA COPIA EN SUS REGISTROS

Hays
CISD

Código de Conducta Extracurricular del Distrito Hays CISD

Reconocimiento del padre y el estudiante

El propósito del Código de Conducta extracurricular del distrito Hays CISD es de mantener la seguridad e integridad de las actividades extracurriculares y la de los equipos del distrito escolar. Cuando el estudiante opta por participar en actividades extracurriculares, el estudiante participante, y sus padres deben estar conscientes de que los estudiantes están representando al distrito escolar en todo momento. Este código se utilizará durante el año escolar, dentro y fuera del campo escolar. Cualquier apelación a las decisiones que se tomen basada en este documento deben dirigirse a través del proceso de quejas del Distrito, descrito en Política de la Mesa Directiva FNG (LOCAL).

Entiendo, y estoy de acuerdo en cumplir con todas las disposiciones del Código de Conducta Extracurricular Estudiantil del distrito Hays CISD.

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____
(favor de escribir en letra impresa)

Firma: _____ Fecha: _____

Yo entiendo y estoy de acuerdo en apoyar todas las disposiciones del Código de Conducta Extracurricular Estudiantil del distrito Hays CISD.

Firma del Padre: _____ Fecha: _____

FAVOR DE FIRMAR Y REGRESAR ESTA COPIA A SU DIRECTOR, ENTRENADOR O PATROCINADOR

Hays
CISD